

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Contrato de ARRENDAMIENTO, que celebran por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, representado en este acto por los CC. LICENCIADOS MIGUEL HERNANDEZ ANAYA Y LEOBARDO JIMENEZ ORTEGA, en su carácter de Presidente y Sindico Municipal respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará como el "ARRENDADOR", y por la otra el C. ENRIQUE JIMENEZ HERNANDEZ, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL ARRENDATARIO" al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

### DECLARACIONES:

#### I.- DECLARA EL "EL ARRENDADOR":

I.I. Que goza de atribuciones y facultades para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, IV; fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 Y 88 FRACCION I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y el artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal.

I.II.- Que tienen su domicilio en la finca marcada con el numero 4 del Portal Independencia de la Ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco.

#### II.- DECLARA "EL ARRENDATARIO"

II.I.- Que tiene la capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, y señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 578 de la calle Paseo Jurica colonia Jurica Campestre en la ciudad de Querétaro, Querétaro.

II.II.-Que cuenta con los conocimientos técnicos y los recursos materiales para efectuar el objeto del presente contrato.

II.III.- Que es su voluntad sujetarse y obligarse en los términos de las declaraciones y clausulas del presente contrato.

Ambas partes se someten a las siguientes:

### CLAUSULAS:

PRIMERA.- El "ARRENDADOR" otorga el permiso al "ARRENDATARIO". Para colocar una terraza con venta de comida y bebidas alcohólicas, de la esquina del portal Morelos hasta afuera de BANAMEX en la plaza de armas Ramón Corona en San Miguel el Alto, Jalisco. A partir de el día 15 quince de septiembre y finalizando el 04 Octubre del presente año.


SEGUNDA.- Acuerdan las partes que por dicho servicio, ARRENDATARIO pagará por dicho concepto al "ARRENDADOR", la cantidad de \$100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 M.N.), Incluye I.V.A. Los cuales serán cubiertos a la firma del presente contrato. Sirviendo el presente como recibo para todos los efectos y alcances legales.

TERCERA.- "EL ARRENDATARIO" se compromete a hacerse responsable de los trabajadores que contrate para la ejecución del objeto materia del presente contrato; obligándose y comprometiéndose en cualquier asunto, relacionado con los accidentes de trabajo o suscitados en la realización del objeto de referencia, asuntos y cuestiones laborales; así como cualquier problema que surgiera antes, durante y al termino de la realización de el objeto materia del presente contrato, deslindando a "EL ARRENDATARIO"; de cualquier responsabilidad civil o penal por lo que "EL H. AYUNTAMIENTO" en ningún momento se considerara como PATRON SOLIDARIO O SUBSTITUTO.

CUARTA.-Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales del partido judicial con residencia en la ciudad de Jalostotitlán, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en un futuro en razón de su domicilio lugar de residencia.

Leído que fue el presente contrato y conformes en todas y cada una de sus partes, se obligan a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar y lo firman de común acuerdo a los 27 días del mes Septiembre del año 2010 dos mil diez.

Por el ayuntamiento

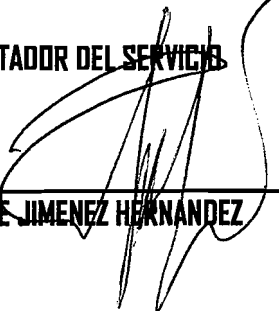
  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MIGUEL HERNANDEZ ANAYA** *H. Ayuntamiento*  
Presidente Municipal *Presidencia Mpal.*  
*San Miguel el Alto, Jal.*




  
\_\_\_\_\_  
**LIC. LEOBARDO JIMENEZ ORTEGA**  
Sindico Municipal *Intendencia Constitucional*  
*San Miguel el Alto, Jalisco.*  
**SINDICATURA**



EL PRESTADOR DEL SERVICIO

  
\_\_\_\_\_  
**C. ENRIQUE JIMENEZ HERNANDEZ**

TESTIGOS

  
\_\_\_\_\_  
**YANAHI REYNOSO FRANCO**

  
\_\_\_\_\_  
**LUZ REBECA GONZALEZ MARTIN**